



REPÚBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY



DIRECCIÓN NACIONAL
DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA (CIRHE)

INSTRUCTIVO SOBRE REGISTRO DE CARGADORES

El art. 394 de la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, crea el Registro de Cargadores, Tomadores y Dadores de Carga, el cual funcionará en la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El art. 385 de la citada Ley establece la responsabilidad e las infracciones al régimen de transporte de cargas en el territorio nacional. Los artículos anteriormente referidos, fueron reglamentados por el Dec. 184/16 de fecha 20/6/16

Con referencia al Decreto 184/16, anteriormente citado, en el Registro Nacional de Cargadores de Carga se inscribirán todas aquellas **personas físicas o jurídicas que se dedican en forma profesional y habitual a generar, comercializar o producir cargas, sean nacionales o internacionales y que contratan a tales efectos a transportistas de carga para terceros, para la realización de dicha actividad.**

La inscripción se realizará dentro del plazo de 6 meses contados a partir del 1 de agosto del corriente, en forma progresiva y debiendo inscribirse en esta primer etapa las terminales portuarias, zonas francas, terminales logísticas y demás empresas generadoras o receptoras de carga, cualquier sea la naturaleza de dicha carga, entendiéndose por tales las que **produzcan o movilicen un volumen anual de más de VEINTE MIL TONELADAS DE CARGA.**

La inscripción se realizará en Rincón 575- Entre Piso – CIRHE

Para ello, los interesados deberán acreditar los siguientes extremos:

1) PERSONAS FÍSICAS

Cédula de identidad

Domicilio real y constituido en el país.

Constituir domicilio electrónico para recibir información y notificaciones.

2) UNIPERSONALES/ PERSONAS JURÍDICAS

Identificación de la empresa y su domicilio real, domicilio fiscal y constituido

Identificación del titular o titulares y representante estatutario o legal

Número de inscripción en la Dirección General Impositiva y en el Banco Previsión Social y giro principal registrado

Constituir domicilio electrónico para recibir información y notificaciones

Los extremos referidos en los literales a), b) y c) se acreditarán mediante Certificado Notarial



Formulario AE-C

Alta de Empresas Cargadores, Tomadores y Dadores de Carga

Declaración jurada

Lugar y fecha: _____

EMPRESA CARGADORA / TOMADORA / DADORES:

Razón social: _____ Rut: _____ Código de empresa: _____

Departamento: _____ Localidad: _____

Calle: _____ N°: _____ Apto: _____

Correo electrónico: _____ Fax: _____ Teléfono: _____

E-Notificaciones: Presentado Fecha **TIPO SOCIAL:****CATEGORIA:**Unipersonal Sociedad de hecho SRL SA acciones nominativas SA acciones al portador Otras CARGADORA DADORA TOMADORA

Declaro bajo juramento que mi representada moviliza un volumen anual aproximado de carga De toneladas. ART. 239 DEL CÓDIGO PENAL.

CERTIFICADO ÚNICO DE B.P.S. CERTIFICADO ÚNICO DE D.G.I. CONSTANCIA DE GIRO **REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:**

Nombre: _____ Firma: _____

C.I.: _____